

Expediente: **43/19**

Carátula: **GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 04:45**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ARMA, ALEJO JACINTO-TERCERO

20232808579 - GONZALEZ, ROLANDO BALTAZAR-ACTOR

30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -APODERADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 43/19



H20901750030

### **Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

JUICIO : GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 43/19

Concepción, 04 de abril de 2025

Téngase presente la cédula de fecha 26/03/2025 debidamente diligenciada e informada por el Juzgado de Paz de Bella Vista.

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Antonio Walter Merched en su presentación de fecha 31/03/2025. A lo solicitado en el punto 1, corresponde hacer lugar a lo solicitado, teniendo al letrado mencionado como responsable del diligenciamiento de la cedula en cuestión bajo su exclusiva responsabilidad, otorgandose a sus efectos un plazo no mayor a los 10 dias.- En su consecuencia pongase a disposicion de dicha parte la cedula a diligenciarse por ante el juzgado de Paz correspondiente.-

En cuanto a lo solicitado en el punto 2: teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado de Paz de El Bracho, téngase presente el juramento prestado por el Dr. Merched en cuanto a que se realizó sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de los Sres./Sras. Luisa Victoria Aragón de Robles, Rosa Armida Aragón de Maffut, Andrés Avelino Aragón, Raúl Cruz Aragón, Zaira del Carmen Aragón, Miguel Angel Aragón, Aurora Elvira Aragón, Julio Argentino Aragón, Mario Beltrán Aragón y Estela Argentina Brandán. En consecuencia, citese a las personas mencionadas, y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y se presenten a estar a derecho, corriéndoles traslado de la demanda para que la contesten en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto

por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal.

A tales fines **publíquese edictos en el Boletín Oficial Digital** por el término de 5 (cinco) días. JAJ

**Actuación firmada en fecha 07/04/2025**

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.